

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 13 de diciembre de 2021.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 7 de diciembre de 2021, venció en silencio el traslado a la demandada y notificada personalmente, de manera virtual por el despacho, señora MARIA TERESA CIFUENTES,

El 22 de noviembre de 2021, el apoderado demandante allegó constancias de remisión y entrega efectiva al extremo pasivo. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00062 de 2021
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: MARÍA TERESA CIFUENTES Y OTRO
Fecha Auto: 27 de enero de 2022-

SE INCORPORA al expediente y se tiene en cuenta la documental descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes se tiene por **cumplido en legal forma el enteramiento del ejecutado ALUIS FELIPE ROZO, consagrado en el artículo 291 del C.G.P.**, quien en el término de ley no compareció a recibir enteramiento, por lo que se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, de que trata el artículo 292 ídem, cuya elaboración y remisión con anexos de ley, está a cargo de la parte demandante.

SE TIENE POR notificada en legal forma, por esta sede judicial, de manera personal (Art. 291 CGP) y a través de medio virtual a la ejecutada **MARÍA TERESA CIFUENTES FORERO, quien en su término de traslado guardo silencio al respecto.** Por sustracción de materia no deberá agotarse enteramiento por aviso (Art. 292 CGP) de la enunciada María Teresa Cifuentes y las constancias de remisión y entrega del citatorios del artículo 291 del CGP, se tendrá en cuenta únicamente para una eventual liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Este auto se notifica por estado **#03 de 28 de enero de 2022.** Fijado a las 8:00 a.m.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2cde6037f7bee8c63d54a8c3f887783724df3ec1bbdd9e426b437291aeb6e1**

Documento generado en 26/01/2022 04:42:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>